



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**
Departamento de Educación
y Cultura
Dirección Provincial
de Huesca



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el nº 2257 en la Hoja 7 Capítulo Folio el presente
Zaragoza, a 5 de 05 de 19 99
El Encargado del Registro.

CONVENIO PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 1998/99.

Convenio número: 22CONV015
Institución/Entidad: MANCOMUNIDAD DE LA BAJA RIBAGORZA

Huesca, **29 MAR 1999**

Reunidos

De una parte el Ilmo. Sr. D. Antonio Trallero Gállego, Director Provincial del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón en Huesca, quien actúa en virtud de la autorización dada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha 9 de febrero de 1999..

Y de otra D. José M^a Vidaller Soro, Presidente de la Mancomunidad de la Baja Ribagorza, autorizado para su firma por la Junta General de fecha 14 de octubre de 1998.

EXPONEN

Que existen en el núcleo habitado de Güel 2 alumnos a los que, pese a los intentos reiterados de integrar dicha localidad en la red de transporte organizado, se encuentran sin posibilidades de escolarización por ausencia de vehículo que los lleve al centro docente ni de lograr una escolarización adecuada por medio de residencia. Para solventar esa situación, la Mancomunidad de la Baja Ribagorza ha manifestado su disposición de colaborar con el Departamento de Educación y Cultura. Como consecuencia, se ha acordado las bases generales de colaboración entre ambas Administraciones, de acuerdo con las cuales se formaliza y se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

- Primera.- El objeto del presente es la realización del transporte de 2 escolares desde el núcleo habitado de GÜEL hasta el Colegio Público Joaquín Costa de GRAUS durante el curso 1998/99.
- Segunda.-La Mancomunidad de la Baja Ribagorza se compromete a destinar para el transporte un vehículo adecuado con conductor de los medios propios de la citada Institución y a la realización del transporte de los alumnos de Güel los días lectivos de acuerdo con el calendario escolar.
- Tercera.- La valoración del costo máximo a satisfacer por la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Cultura a la citada Mancomunidad por el servicio realizado hasta la finalización del curso 1998/99 es de 432.400 pts. Dicho costo incluye cualquier gasto que pueda ocasionar el servicio conveniado. El pago de la citada cantidad se realizará de la siguiente forma:

Mes de abril de 1999 -	216.200 pts.
Mes de julio de 1999 -	216.200 pts.
- Cuarta.- El pago de la cantidad conveniada se realizará con cargo al crédito 17.02.4229.223 destinado a transporte escolar .



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Educación
y Cultura
Dirección Provincial
de Huesca

Quinta.- La Mancomunidad de la Baja Ribagorza deberá presentar, en los meses citados en la cláusula tercera, la siguiente documentación ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Certificado del Colegio Público Joaquín Costa de que el servicio se ha realizado a plena satisfacción.
- Factura expedida por la Mancomunidad de la Baja Ribagorza en el que exprese que se ha realizado el transporte escolar desde el núcleo habitado de Güel hasta Graus y la cantidad que recibe de la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Cultura en Huesca.

Sexta.- El control de la realización del transporte lo llevará a cabo el Centro de Educación Infantil y Primaria Joaquín Costa de Graus.

Séptima.-Serán causas de resolución del convenio:

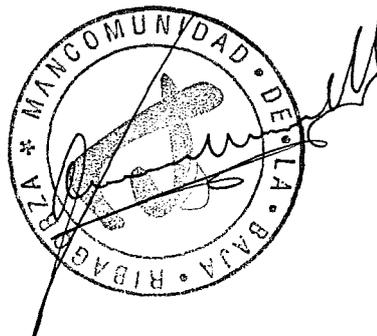
- La deficiente prestación del servicio.
- La falta de continuidad en la prestación conveniada.
- La falta de abono de las cantidades conveniadas.
- El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Octava.- El presente convenio es válido hasta la finalización del curso 1998/99.

Novena.- Para la resolución de las controversias que puedan suscitarse sobre la interpretación, resolución y efectos del presente convenio, ambas partes se comprometen a respetar la legalidad vigente y se someten, en caso de litigio, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por la Dirección Provincial de Educación y Cultura

Por la Mancomunidad de la Baja Ribagorza





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 90299/17

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 1999, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar a los Directores Provinciales de Educación y Cultura la firma de Convenios de ámbito provincial, en materia educativa, tanto singulares como en aplicación de un Convenio Marco, con entidades públicas y con personas físicas y jurídicas sujetas a Derecho privado, cuando tenga por objeto la prestación de servicios de transporte y/o comedor. Segundo.- La firma de estos convenios deberá cumplir previamente los siguientes requisitos: - Autorización expresa del Director General de Ordenación y Promoción Educativa con la conformidad del Consejero de Educación y Cultura para la firma de cada Convenio -- Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Diputación General de Aragón. Tercero.- Cuando la finalidad del convenio sea la prestación de un servicio, la aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá fraccionarse en periodos mensuales, trimestrales o semestrales."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

